**DECRETO 856 DE 2003** 

(abril 4)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio de Comunicaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

## DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Comunicaciones, establecida mediante Decreto 2540 del 22 de diciembre de 1999, los siguientes cargos vacantes:

N° de

cargos Dependencia y denominación del empleo Código Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno) Asesor 1020 18

Planta Global

1 (Uno) Asesor 1020 04

1 (Uno) Profesional Universitario 3020 12

1 (Uno) Técnico Administrativo 4065 11

2 (Dos) Técnico Operativo 4080 14

1 (Uno) Auxiliar Administrativo 5120 11

1 (Uno) Celador 5320 07

1 (Uno) Auxiliar de Servicios Generales 5335 09

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto 2540 del 22 de diciembre de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Elena Pinto de De Hart.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano